

Gobierno del Estado de Zacatecas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-32000-02-0955

GF-158

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,283.1
Muestra Auditada	86,283.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Zacatecas por 86,283.1 miles de pesos. La muestra fue de 86,283.1 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

- Con base en los manuales de organización y de procedimientos de los entes ejecutores, se tiene una definición clara de los ámbitos de autoridad y responsabilidad, que permiten una adecuada segregación de funciones al personal que opera el fondo.
- Los organismos ejecutores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) utilizaron un catálogo de cuentas que cumplió con las necesidades del registro de las operaciones del fondo.
- Se cuenta con los mecanismos de control necesarios a fin de conocer el monto asignado al fondo y el calendario de las ministraciones y para verificar que los recursos se recibieron en tiempo y forma.
- Se tienen mecanismos de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto financiado con los recursos del FISE.
- La SEFIN tiene establecido un sistema electrónico para el control y registro de operaciones por parte de los organismos ejecutores.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de recursos

2. La Federación transfirió a la SEFIN los recursos del fondo en tiempo y forma por 86,283.1 miles de pesos, y de acuerdo con la legislación y disposiciones aplicables.

3. La SEFIN abrió en el ejercicio 2012 una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; no transfirió recursos del FISE a otros fondos ni hacia cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos del gobierno del estado.

4. Se realizaron convenios suscritos con los municipios y el gobierno del estado por medio de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) con el objeto de formalizar las obras y acciones relativas al Programa Infraestructura Social Básica "SUMAR" para el ejercicio fiscal 2012, cuando este tipo de recursos deben estar etiquetados, por lo que los convenios debieron ser específicos en cuanto al programa que los amparaba.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-001 **Recomendación**

Registro e información financiera de las operaciones

5. El gobierno del estado registró contablemente los ingresos de los recursos del fondo por un importe de 86,283.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 2,562.3 miles de pesos; los registros están debidamente actualizados, identificados y controlados y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

6. El gobierno del estado dispone de los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo por 86,283.1 miles de pesos debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, las pólizas de egresos y la documentación comprobatoria que justifica y comprueba el gasto cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

7. La documentación comprobatoria del gasto se encuentra debidamente cancelada con la leyenda "Operado FISE".

8. Los registros contables y presupuestarios de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizaron conforme a la normativa aplicable y coinciden con los importes registrados en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2012.

Ejercicio y destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Zacatecas ejerció 68,177.7 miles de pesos, el 79.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Agua potable	9,832.3	14.4
Drenaje y letrinas	38,950.5	57.1
Urbanización municipal	554.3	0.8
Electrificación rural y de colonias pobres	16,951.2	24.9
Infraestructura básica de salud	489.4	0.7
Infraestructura básica educativa	300.0	0.5
Gastos Indirectos	1,100.0	1.6
Total	68,177.7	100.0

Fuente: Informes de avances físico-financieros al mes de diciembre presentados por las entidades fiscalizadas.

10. El Gobierno del Estado de Zacatecas al 31 de diciembre de 2012 presentó un subejercicio por 18,105.4 miles de pesos, que representó el 21.0% del total ministrado de los recursos del fondo; no obstante estos recursos ya estaban devengados y pendientes de pago para diversos contratos ya en proceso.

11. Al verificar los registros contables de la SEFIN, se identificaron recursos por 2,562.3 miles pesos correspondientes a los rendimientos del FISE 2012, los cuales no fueron aplicados y no se presentó evidencia de la programación para su ejercicio y aplicación.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá una recomendación por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-0955-01-002 **Recomendación**

12. Los recursos del fondo no fueron grabados por el Gobierno del Estado ni afectados en garantía.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. La SEFIN presentó evidencia de la entrega de los informes trimestrales sobre la gestión del fondo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de su publicación en los órganos locales oficiales de difusión. Dichos informes se presentaron de manera pormenorizada.

14. La información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre en el informe Nivel Fondo está incompleta, ya que no se refleja de manera adecuada la aplicación de los recursos referentes al FISE.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las

responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-0955-01-003 Recomendación

15. La SEFIN informó a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, a la Contraloría Interna del Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

16. La Secretaría de Obras Públicas (SECOP) y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) del Gobierno del Estado de Zacatecas hicieron del conocimiento de sus habitantes mediante publicaciones, espacios espectaculares y señalizaciones sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, mismas que se corroboraron mediante fotografías en los expedientes y las visitas a las obras seleccionadas en muestra; informaron también sobre los resultados alcanzados con el fondo.

17. El gobierno del estado proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

Participación social

18. En el gobierno del estado existe una instancia de planeación llamada Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ), que le permite apoyar la operación y manejo del FISE, el cual está sustentado con el acta constitutiva correspondiente, y se presentaron actas de sesión en las que se corrobora su operación periódica.

19. El órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y de las acciones que se realizaron con recursos del FISE, mediante la presentación de actas del Consejo Ciudadano Municipales.

Obras y acciones sociales: Obra pública

20. La SECOP amparó las obras públicas realizadas mediante contratos debidamente formalizados, los cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; además las personas físicas o morales garantizaron los anticipos que recibieron y el cumplimiento de las condiciones pactadas, con la presentación de las fianzas correspondientes.

21. En el expediente de una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato, no se localizó dictamen de adjudicación.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas, una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-004 Recomendación

22. En siete obras de la muestra de auditoría ejecutadas por la SECOP, en su modalidad de contrato, faltó por integrar a los expedientes unitarios de obra los proyectos y permisos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas, una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-005 Recomendación

23. En una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato, existe una diferencia por 25.0 miles de pesos entre el monto aprobado y contratado de la misma.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas, una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-006 Recomendación

24. En una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato, se solicitó reprogramación por parte del contratista 6 meses después de la fecha contratada, sin presentar la debida autorización y formalización por medio del convenio correspondiente.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, la entidad fiscalizada durante el proceso de solventación, presentó la documentación que justifica lo observado.

25. Una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato se encontró sin iniciar debido a que no se ha realizado la liberación del terreno por parte del municipio.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas, una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-007 Recomendación

26. En una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato, no se presentó la estimación correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-008 Recomendación

27. En una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato, faltó entregar la documentación comprobatoria por 1,389.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-32000-02-0955-01-009 Recomendación

28. Una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, por la modalidad de contrato, se encuentra inconclusa con un avance del 90.0%, ya que falta la interconexión al pozo existente.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas, una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-010 Recomendación

29. La SECOP no ejecutó obras públicas en la modalidad de administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

30. El gobierno del estado no ejerció recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios que conlleven los procesos de adjudicación establecidos en la legislación.

Impacto ecológico de las obras

31. En una obra de la muestra de auditoría ejecutada por la SECOP, en su modalidad de contrato, se encontró la fosa de descarga con emisión a cielo abierto y únicamente cercada con malla ciclónica, lo que contamina el aire, suelo y agua subterránea.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-011 Recomendación

Gastos indirectos

32. Los recursos aplicados en gastos indirectos en las obras ejecutadas con recursos del fondo no excedieron el 3.0% del monto asignado, y corresponden a la su naturaleza de este tipo de gastos.

Impacto de los objetivos del fondo

33. La SECOP con la realización de obras y acciones realizadas con el fondo, impactó positivamente en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema del estado, además de tener una cobertura de infraestructura intermunicipal y regional.

Eficiencia en el uso de los recursos

34. La SECOP aplicó con eficiencia los recursos del FISE en el ejercicio 2012. En los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa y gastos indirectos, ejerció 68,177.7 miles de pesos que representan el 79.0% del total de recursos asignados al fondo al 31 de diciembre de 2012, quedando en pasivos la cantidad de 18,105.4 que representa el 21.0%

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

35. La aplicación de los recursos del FISE 2012, con base en la muestra de obras seleccionada para revisión, permite concluir que se cumplieron con los objetivos, debido a que se aplicaron en su mayoría recursos en el financiamiento de obras que proveen infraestructura que beneficia a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Cumplimiento de objetivos

36. El gobierno del estado cumplió con los objetivos del fondo, ya que aplicó la mayoría de los recursos en obras que benefician a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	79.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Junio 2012) (% ejercido del monto asignado).	79.0
I.3.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	90.0
b) Obras en proceso, (%)	7.8
c) Obras suspendidas, (%)	0
d) Obras canceladas, (%)	2.2
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total, (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	86.4
c) Operan con insuficiencias, (%)	0
d) No operan, (%)	13.6
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE). (HACER UN RESULTADO AL RESPECTO)	0
III.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	A
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?	Sí
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo? (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Parcialmente
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?	Sí
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El Estado realizó la evaluación sobre el FISE prevista por la ley?	No
VII.- FINANZAS ESTATALES	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios Estatales [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%)	1.0
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del estado en obra pública y acciones sociales (%)	20.8

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

37. El gobierno del estado no presentó evidencia de que una instancia técnica de evaluación local o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del FISE, con apoyo en los indicadores establecidos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, promoverá ante la Secretaría de Obras Públicas una recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes, que a la fecha se encuentren en proceso.

12-C-32000-02-0955-01-012 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-32000-02-0955-01-001
12-C-32000-02-0955-01-002
12-C-32000-02-0955-01-003
12-C-32000-02-0955-01-004
12-C-32000-02-0955-01-005
12-C-32000-02-0955-01-006
12-C-32000-02-0955-01-007
12-C-32000-02-0955-01-008
12-C-32000-02-0955-01-009
12-C-32000-02-0955-01-010
12-C-32000-02-0955-01-011
12-C-32000-02-0955-01-012

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,389.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Obras Públicas (SECOP), la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones IV y V.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, párrafos segundo y tercero; 85, fracción I, y 110, fracciones I, II, III y VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafos primero y último, fracción III; 33, párrafo primero, inciso b; 48, 49, párrafo primero, fracción V, y 50, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamiento décimo segundo de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas. Lineamiento vigésimo quinto, de la Sección V de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículos 17, 18, fracción IV; 25, fracción IV; 27, párrafo primero, fracciones I y IX; 30, párrafo primero, fracciones III, IV y VI; 39, párrafo primero; 41, fracciones II y III; 79, 80, fracción IV; 89, 90, 91, 92, 93, 99, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas. Artículos 7, párrafo primero; 11, 13, 17, 18, párrafo primero, inciso a; 52, 58, 60, 62, 74, 83, 88, fracción II, inciso f, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Artículos 89, fracción VI; 135, 146, fracciones III y V, y 187, fracción III, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.